

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUST .Nº.	:	0198-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00036-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	SOCIEDAD VALENCIA AYALA CIA LTDA

En atención a la solicitud allegada por parte del señor **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR**, quien funge en el presente proceso como auxiliar de la justicia – perito evaluador-, se estudia la viabilidad de otorgar plazo para presentar el dictamen pericial. Al respecto, solicita el auxiliar de la justicia:

“... en atención a designación como perito de los procesos 2021-00036, 2021-00037 y 2021-00038 amablemente solicito sea contado los 15 días hábiles de plazo para la entrega de dictámenes periciales a partir de la fecha en la cual se levante el Paro Nacional. Lo anterior debido a que para el día de ayer se tenía programada la visita de campo pero las vías se encuentran bloqueadas y no fue posible el desplazamiento al municipio de Marmato.¹”.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1274 de 2009, que a letra reza, lo siguiente:

“Trámite de la solicitud. A la solicitud de avalúo se le dará el trámite siguiente: 1.2.3.4.5. El perito deberá rendir el dictamen pericial dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la posesión...”

El despacho no accede a lo solicitado, por cuanto el tiempo estimado para rendir el dictamen pericial a la fecha no ha culminado, aunado a ello este Juzgador no puede modificar lo reglado en la norma, pues bien, en ella se indica claramente que el término para rendir informe se inicia a partir de la posesión del perito, esto es tres (03) de mayo de 2021. Ahora bien, no es de desconocimiento del Despacho las condiciones de orden público en la región, sin embargo, se insta al auxiliar de la justicia estar atento a las condiciones de tránsito de vehículos hacia el Municipio de Marmato – Caldas, durante la presente semana.

Por último, se informa al señor PASTRANA SALAZAR, que sí las condiciones de restricción de tránsito vehicular persisten hasta la fecha de vencimiento del plazo

¹ Solicitud allegada el día 06 de mayo de 2021, obrante a orden 14 del expediente electrónico

referido el en artículo 5 de la citada ley²; este judicial estudiará nuevamente la solicitud de prórroga para rendir informe pericial.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS- El auto anterior se notifica por estado No. 064 Fecha: Mayo 11 de 2021 VALENTINA BEDOYA SALAZAR Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5724a088ef52c6e6ca1c70939605c3299ec6d24c0d565ba76ebbbb0d1885444

Documento generado en 10/05/2021 04:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Fecha de vencimiento para presentar informe Lunes 24 de mayo de Mayo de 2021 hora 05:00 pm